

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1450

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021

En el presente proceso se observa que la curadora ad-litem del demandado se notificó y no contestó la demanda en término de ley, por lo que se procederá a convocar a las partes y apoderados a audiencia de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del art. 372 del C.G.P.

En atención a lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda.

SEGUNDO: Convocar a Audiencia conforme al parágrafo art. 372 del C.G.P., para el día 19 de agosto de 2021 a la 1:30 p.m.

TERCERO: Se cita a las partes para que concurran en la precitada fecha a fin de que rindan interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

CUARTO: conforme lo dispuesto en el parágrafo del art. 372 del CGP se procede a decretar las siguientes pruebas:

-Solicitadas por la parte demandante: Documentales, téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda sobre su mérito probatorio se hará manifestación en la instancia que dirima esta causa judicial. Testimoniales: se escuchará a los señores ALBA LUCIA RIVEROS MARIBEL, quien será citada a los correos electrónicos registrados en la demanda, para que comparezcan a la audiencia virtual

-Solicitada parte demandada: Ninguna.

-De Oficio: Se decreta testimonio de la señora LEIDY DAYANA ESPINOSA ECHEVERRY

-Se solicita a la Asistente social del despacho realizar una visita socio familiar al entorno de Valery Dayana Martínez Espinosa, y remitir informe 10 días antes de la fecha fijada para audiencia.

QUINTO: Se advierte a los interesados que la audiencia programada se llevará a cabo a través de la de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen la dirección de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, incluyendo la información de contacto de los testigos que hubieren solicitado. En el evento en que requiera legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4c9316c78cf1e5fcee8195b45c7ea6c5abd53e93eb1a076e0267d4b4de18dcb
Documento generado en 15/07/2021 03:04:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>